

DECRETO N° **T 684** / 1

TEMUCO, **10 ABR 2014**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 28 de febrero de 2013, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la Obra "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen-Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.613 de fecha 12 de abril de 2013, que aprueba Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda. con fecha 10 de abril de 2013, para la "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

3. El Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 29 de enero de 2014, que aprueba Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda, suscrita mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2014.

4.- La carta de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda. a la Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de febrero de 2014.

5.- El Of. Ord. N° 246 de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, dirigido al Gobierno Regional de la Araucanía, mediante el cual se solicita un aumento de plazo de 30 días corridos para la Obra en mención.

6- El Of. Ord. N° 250 de fecha 19 de febrero de 2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, el cual autoriza Ampliación de Plazo de 30 días corridos.

7.- El Informe Técnico del Inspector Fiscal de la Obra de fecha 04 de marzo de 2014.

8.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 06 de marzo de 2014.

9.- La Modificación de Contrato, suscrita mediante escritura pública con fecha 24 de marzo de 2014.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de Contrato referido en el Visto N° 2 y N°3 del presente Decreto, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., RUT 78.753.160-1, mediante escritura pública de fecha 24 de marzo de 2014, por la cual se realiza un Aumento de Plazo de 30 días corridos quedando como fecha de término de las Obras el día 15 de mayo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



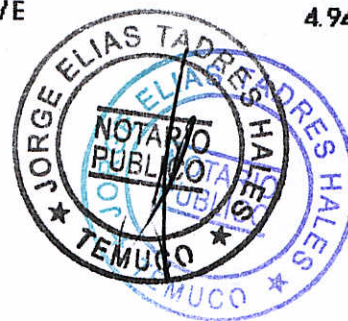
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICHI/IDG
Distribución:

- Gobierno Regional de la Araucanía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista
- Of. de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1882 /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Minck1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho

millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha diez de abril del año dos mil trece, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos trece de fecha doce de abril del año dos mil trece, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, encomendó a la Contratista la ejecución de la obra "**Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco**", y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de suma alzada, por un monto total de dos mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses; proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), con cargo a la asignación presupuestaria número treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro de la cuenta Obras Civiles del Gobierno Regional de la Araucanía. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes en conformidad al artículo treinta y seis de las Bases Administrativas, el ordinario número quinientos treinta y nueve de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, mediante el cual el Gobierno Regional de la Araucanía autoriza un aumento de plazo de treinta días corridos e Informe Favorable de Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de marzo del año dos mil catorce, acuerdan modificar el contrato de fecha diez de abril del año dos mil trece en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO.** La modificación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



convenida consiste en aumentar el término de ejecución de las obras en treinta días corridos, quedando en consecuencia como fecha de conclusión de las mismas el día quince de mayo del año dos mil catorce. **CUARTO:** Constituyendo este instrumento una modificación de contrato se deja constancia que se mantienen las multas establecidas de conformidad al artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **QUINTO:** Se deja constancia asimismo que a fin de caucionar el correcto oportuno y fiel cumplimiento de este instrumento, la Contratista mantiene Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero cero cuatro tres cinco guión cinco, por la suma de ciento trece millones setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos, con fecha de emisión el día catorce de enero del año dos mil catorce y de vencimiento el día veinte de julio del año dos mil quince, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio. **SEXTO.** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, que por este acto se modifica en los términos señalados en las cláusulas precedentes. **SEPTIMO. MANDATO ESPECIAL:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular

del Titular don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENO:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos ochenta y dos.- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



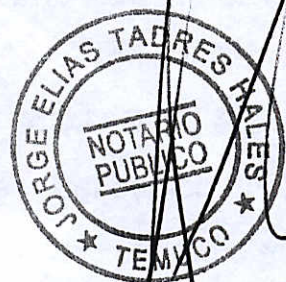
PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Pablo Absalón Sánchez Díaz]

MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT
EN rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

78.73.160-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ABR 2014



[Large handwritten signature of Mauricio Andrés Minck Trombert]